

Dec. No. 638-08 que deroga el Decreto No. 199-05 del 21 de marzo de 2005, que declaró de utilidad pública una porción de terreno de 11,050.00 metros cuadrados, en Manoguayabo, Bayona, Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 638-08

VISTA: La solicitud No.0002421, del 15 de septiembre de 2008, remitida al Poder Ejecutivo por el Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No.199-05, del 21 de marzo de 2005, que declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno, con una extensión superficial de Once Mil Cincuenta Metros Cuadrados (11,050.00 mts.²) dentro del ámbito de la Parcela No.193-B, del Distrito No.3, Sección Manoguayabo, Bayona, Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 639-08 que declara de utilidad pública una porción de terreno en San Francisco de Macorís, propiedad de la Sucesión del finado Joaquín Antonio Ortega Casado, para ser destinada al levantamiento de un aeródromo en esa ciudad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 639-08